

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, JUNIO 08 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° _1752_ /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto ALCALDICIO N° 953/ 24.03.2016.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 08.06.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de TucaPel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER Doña WLADIMIR ORLANDO VEJAR ALVAREZ, R.U.T. N° [REDACTED] CHOFER DAEM PARA TRASLADO ALUMNOS SEP, con 38 horas cronológicas, que modifica Cláusulas CUARTA Y QUINTA del Contrato de Trabajo que dice relación a la jornada de trabajo la que aumenta a 44 horas cronológicas semanales y la remuneración bruta mensual incrementa en un 15.79 %.
- B) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



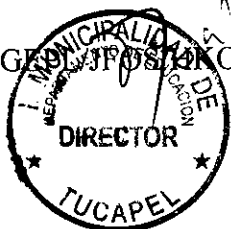
STAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GE.../OG/asv.-



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 08 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña WLADIMIR ORLANDO VEJAR ALVAREZ, R.U.T. N° 13.801.736-2, CHOFER DAEM PARA TRASLADO ALUMNOS SEP. Con 38 hrs cronológicas semanales, se procede a modificar Cláusula CUARTA Y QUINTA del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del 01.06.2016 quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA CUARTA:

El trabajador deberá cumplir una jornada de 44 horas cronológicas horas semanales, distribuyéndose esta en la forma que el empleador establezca.

CLAUSULA QUINTA

: Por el trabajo realizado el empleador pagara al trabajador una Remuneración bruta mensual ascendente a \$ 478.202. (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS DOS PESOS) imponibles o la fracción correspondiente según la jornada que cumpla, más las asignaciones legales pertinentes.-

Previa Lectura se firma.


WLADIMIR ORLANDO VEJAR ALVAREZ
RUT: R.U.T. N° 13.801.736-2




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta personal DAEM
- Carpeta establecimiento
- Interesado

JAJA/GEPL/IFOS/IKKOG/asv-

